



La Prensa del domingo

revista semanal de EL DÍA

LA REAL ACADEMIA de
Medicina de Santa Cruz de Tenerife,
sus presidentes y su aportación a la
divulgación del conocimiento. → 6/7



LA MONTAÑA DE TINDAYA

De la realidad indígena a la movilización social

La montaña de Tindaya (La Oliva, Fuerteventura) es única en las Islas Canarias por sus valores geológicos, medioambientales y arqueológicos, que la hacen merecedora de ostentar: a) la categoría de Bien de Interés Cultural (BIC), máxima figura de protección y de reconocimiento que concede la Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español (LPHE), así como el artículo 62.2.a) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias (LPHC); b) la categoría de Monumento Natural, otorgada por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre de Espacios Naturales de Canarias, así como c) las categorías de Área de Sensibilidad Ecológica y Zona de Especial Protección para las aves. Tindaya constituye, sin duda alguna, uno de los espacios naturales de Canarias con mayores niveles de protección. Sin embargo, estas categorías no han impedido que la integridad de la montaña y de sus valores se haya puesto en entredicho a raíz de la intención de llevarse a cabo en ella, desde el año 1994, un proyecto artístico diseñado por el reconocido escultor vasco Eduardo Chillida (1924-2002).

El año 1977 marcó el punto de partida en el estudio de las manifestaciones rupestres de Fuerteventura, al darse a conocer el yacimiento arqueológico rupestre más importante de la isla: la montaña de Tindaya, un pitón traquítico cuya cima está a 400 m de altitud. Su posterior estudio por Mauro Hernández Pérez y Dimas Martín Socas, en 1980, influyó de forma decisiva los posteriores descubrimientos en la isla, pues hasta ese momento no se conocían las manifestaciones rupestres en Fuerteventura. Es decir, la divulgación

científica de Tindaya pronto se convirtió en un referente del conocimiento del mundo rupestre en Fuerteventura.

Los valores arqueológicos de Tindaya se concretan en un conjunto de grabados rupestres podomorfos, es decir, de siluetas de pies humanos en los que aparecen bien representados los aspectos anatómicos, junto a otras muchas figuras geométricas que en apariencia son sólo motivos rectangulares, pero que en el fondo son también representaciones de podomorfos, sólo que más esquemáticas. Tindaya, además, es la mayor estación rupestre de podomorfos de Canarias, pues en ella se han documentado algo más de 300 siluetas de pies.

Todos estos grabados, con claros paralelos en el Norte de África (Sáhara Occidental, Atlas marroquí o Tassili Nager, en Argelia), están ejecutados mediante las técnicas de picado, en unos casos, y de incisión en otros casos, y se sitúan en las cotas altas y medias de la montaña. El carácter sagrado de la montaña se puede establecer también por la comparación con sitios similares documentados en el Norte de África, por ejemplo en el Atlas. En el ámbito amazigh norteafricano, los grabados podomorfos y los lugares donde éstos se encuentran poseen un amplio sentido mágico. Los grabados de pies sirven para sacralizar los espacios, de tal forma que lo sagrado no son los grabados, sino el propio espacio.

Los podomorfos se han relacionado con el sentido de toma de posesión, de purificación en lugares de paso, o con lugares donde se impartía justicia. Asimismo, también se han relacionado con la veneración hacia divinidades, espíritus o genios inmateriales -los "Invisibles" -, que escogen como lugar de



Texto:
**A. José Farrujia
de la Rosa**

fijación la cima de determinadas montañas, las fuentes naturales o determinados árboles, que quedan consagrados como santuarios donde se les rinde culto, en solicitud de lluvias, tierras fértiles y ganado abundante.

Los estudios astronómicos han establecido orientaciones de los grabados de Tindaya hacia determinados hitos orográficos (el Teide o la isla de Gran Canaria), así como hacia eventos astronómicos significativos (solsticios, lunaticios, posiciones de algunas estrellas y constelaciones), de los que se han derivado posibles vínculos con cultos astrales.

En Tindaya se localizan, además, diversas estructuras tumulares funerarias, aún no excavadas, y un registro arqueológico que se localiza en la misma zona alta y media, y en diversos yacimientos arqueológicos de la base, donde se han documentado en superficie piezas de cerámicas, fragmentos de ídolos cerámicos y un sin fin de piezas líticas, material malacológico, etc. De entre los yacimientos arqueológicos de la base de la montaña merece ser destacado la Majada de los Negrines, en la cara norte, que se caracteriza por conservar diversas estructuras habitacionales de piedra seca, dos de considerable dimensión, con planta de tendencia oval, construidas con piedras hincadas.

Tindaya, además, fue escenario de celebraciones de juegos, bailes y sucesos inexplicables, según queda recogido en la tradición oral o etnográfica, lo que explicaría la confluencia de las antiguas tradiciones indígenas con las leyendas de los habitantes de la isla en la etapa colonial. En este sentido, en las inmediaciones de Tindaya se localiza la Cueva del Bailadero de Las Brujas, donde la

tradición oral señala que mujeres y hombres iban a realizar juegos; o la Cueva del Bailadero de Los Pastores, a la que acudían las niñas y niños del pueblo a aprender a bailar.

De todos estos valores culturales aquí expuestos sólo están expresamente protegidos los grabados podomorfos, al estar reconocidos como Bien de Interés Cultural por el art. 40.2 de la LPHE. Los valores naturales, por los que posee la categoría de Monumento Natural, residen, además de en su belleza y estructura geomorfológica, en la presencia de un endemismo, la *Caralluma burchardii*, protegida por la normativa regional. Asimismo, Tindaya posee también interés minero, que se deriva directamente de su principal valor natural o geológico: la traquita. Existen en la montaña varias canteras, actualmente paralizadas, que explotaban ese material para destinarlo preferentemente a la ornamentación de las fachadas de edificios.

En el año 1985, el escultor Eduardo Chillida reveló en una entrevista que estaba pensando en realizar un monumento en el interior de una montaña real. Casi una década después, tras buscar por distintas partes del planeta y descartar parajes en Finlandia, Suiza y Sicilia, Chillida escogió la montaña de Tindaya para llevar a cabo su proyecto, el *Monumento a la tolerancia*, que contó desde el principio con el respaldo del Gobierno de Canarias, que compró por cinco millones de euros a la empresa Cabo Verde S.A. los derechos que ésta ostentaba para la explotación de una mina dentro la montaña.

El proyecto de Chillida persigue vaciar la montaña para crear una gran cámara central, de forma cúbica, de unos 50 m de lado. A ella se accedería por un

pasillo de entrada, de entre 70-80 m de alto y 15 m de ancho, y en la parte superior del cubo se colocarían dos embocaduras, de unos 25 m de largo, contando desde la parte superior de la cámara hasta una cota próxima a la cima de la montaña. Definidas como las Embocaduras del Sol y la Luna, servirían para iluminar con luz natural, a través de ellas, la cámara central. Estas embocaduras irían encajadas en las esquinas superiores opuestas a la entrada y aflorarían en la superficie de la montaña, una en la vertiente norte y otra en la sur.

La idea de Chillida es que Fuerteventura contara, para siempre, con una obra artística de categoría internacional que entroncara al hombre con elementos de la naturaleza como el Sol, la Luna y el mar. El proyecto nació de un verso (“lo profundo es el aire”) de “Cántico”, de Jorge Guillén, y de una visión del propio escultor de una montaña despojada de su interior para que el espacio entrara en ella, un homenaje a la pequeñez que nos une a todos los hombres, un monumento a la tolerancia y una obra para el pueblo canario.

Con la materialización de este proyecto, y según la postura defendida por el Gobierno de Canarias, Fuerteventura tendría un atractivo cultural que enriquecería a la propia isla y al Archipiélago Canario, pues el monumento se convertiría en un polo de atracción que se sumaría a los ya existentes en Fuerteventura, una de las islas de mayor proyección turística en la actualidad. En base a estos argumentos, el 24 de mayo de 1996 el Consejo de Gobierno de Canarias declaró de “Interés para Canarias” el proyecto de Eduardo Chillida en la montaña de Tindaya en base a: a) su valor artístico, por tratarse de una obra de culminación en la carrera de Eduardo Chillida, considerado internacionalmente como uno de los escultores más importantes del mundo; b) su valor turístico, porque la existencia de una escultura monumental de estas características en el entorno de un importante destino internacional como es Canarias sirve de elemento dinamizador de un tipo de turismo muy importante para el archipiélago; c) su valor social, porque el polo de desarrollo que supondrá la realización del monumento dentro de un entorno protegido beneficiará socioeconómicamente a las localidades de su alrededor, promoviendo la creación de servicios y generando empleo; y d) por su valor ecológico, porque la realización de la escultura supone una solución de punto final para las extracciones superficiales (canteras) que desde hace largos años han venido desarrollando una actividad legal y autorizada, pero que iba en detrimento de un entorno natural ahora protegido.

En 1996 se creó la Comisión de Estudio de la Montaña de Tindaya, a instancias del Cabildo Insular de Fuerteventura, e integrada por expertos en arqueología y derecho. En opinión de la comisión, la montaña, ya declarada Monumento Natural y BIC, no era compatible con el proyecto artístico de Chillida. Tan sólo un año después, en



●●●●
Podomorfos grabados en la superficie de la montaña.

1997, el fiscal anticorrupción investigó supuestas irregularidades en la compra de la mina. Chillida, por su parte, anunció el abandono del proyecto, debido a las protestas de arqueólogos, geólogos y grupos ecologistas. En 1997, sin embargo, el Gobierno de Canarias lanzó un concurso internacional para la construcción del monumento y en 1998 adjudicó las obras. Incluso tras la muerte de Chillida, en el año 2002, el Gobierno de Canarias expresó su firme voluntad de llevar a cabo el monumento, cuyas obras comenzarían en febrero de 2009, si bien en el año 2008 un informe del Defensor del Pueblo cuestionó el valor del proyecto y puso en entredicho el estudio geotécnico llevado a cabo por la empresa constructora. Tan sólo dos años después, en 2010, el Defensor del Pueblo abogó por la necesidad de frenar el proyecto Tindaya, que aún no ha sido desestimado por el Gobierno de Canarias, pues el pasado 13 de noviembre de 2014, el Gobierno procedió a la delimitación de la zona arqueológica de los grabados rupestres de la montaña (decreto 108/2014, de 13 de noviembre, por el que se declara la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica), tal y como establece la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias. Esta delimitación sólo protege el yacimiento rupestre de las cotas más altas de la montaña, pero no los documentados a cotas inferiores, en las zonas medias y en la base de la montaña. Con esta medida, por consiguiente, se persigue que el uso de Tindaya sea compatible con otro tipo de actividades, dándose así vía libre al proyecto de Chillida.

El caso de la Montaña de Tindaya pone de manifiesto claramente cómo son los valores patrimoniales occidentales, de corte europeo, los que rigen la gestión del patrimonio arqueológico canario. Grabados rupestres, poblados, estructuras funerarias indígenas, etc. son vestigios patrimoniales que quedan relegados a un segundo plano ante el carácter monumental del proyecto de Chillida. Los criterios de “ordenación del

territorio” están supeditados a la especulación, a la puesta en valor de un patrimonio elitista *ex novo* (representado por el proyecto *Monumento a la tolerancia*), que al plasmarse en Tindaya supone la infravaloración del propio legado indígena y, además, la alteración del entorno natural y la puesta en peligro de la integridad de los propios yacimientos arqueológicos de la montaña, como consecuencia de la intervención escultórica planificada en su interior. En este sentido, la obra escultórica, tal y como aparece descrita en el proyecto de Plan Especial de Protección, afecta, en la ejecución de uno de los túneles o respiraderos, a la zona donde se localizan los grabados y estructuras tumulares.

Asimismo, el caso Tindaya pone de manifiesto cómo la gestión del patrimonio por parte de los poderes públicos canarios está claramente condicionada por el turismo, el principal sector económico de las Islas Canarias. En el caso de Fuerteventura, la isla ha pasado de depender exclusivamente del sector primario a configurar su economía, básicamente a partir de la década de 1960, alrededor del turismo, con la consiguiente sobreexplotación del medio (hoteles, urbanizaciones, carreteras, servicios complementarios...).

Recibir más turistas y ampliar los beneficios económicos son las directrices de una política patrimonial que, en síntesis, supone el deterioro del legado indígena, la desprotección de un espacio que cuenta con protección legal y que fue considerado como sagrado por los antiguos pobladores de Fuerteventura. Los autores de los grabados de pies y estructuras tumulares eligieron Tindaya por el especial significado que la montaña tenía para ellos.

La explotación turística, por tanto, no debe reducirse a los beneficios económicos, a la mayor oferta de infraestructuras; debe primar la ética asociada a la puesta en valor de los yacimientos, la sostenibilidad. Si el turismo no se gestiona con cuidado y de manera efectiva en las áreas que contienen materiales arqueológicos, los valores científicos e históricos se perderán irremediamente.

Por tanto, la Montaña de Tindaya debe preservarse tal y como la conocieron los indígenas de Fuerteventura. Si finalmente se autoriza el proyecto escultórico de Chillida (la actividad minera ya está paralizada), se alterarían las condiciones naturales de la montaña, se modificaría irremediamente el objeto más importante y significativo de toda la Zona Arqueológica de Tindaya. Desde el punto de vista legal, en este sentido, la LPHE y la LPHC, en aras a lograr la correcta conservación de los bienes culturales, establecen una serie de prohibiciones absolutas o no autorizables, entre las que se encuentra el desplazamiento o remoción de todo Bien de Interés Cultural de naturaleza inmueble. La protección de la montaña de Tindaya, con sus valores geológicos, medioambientales y arqueológicos, ya representa un instrumento de promoción cultural mediante el conocimiento del legado indígena y, por tanto,

constituye una oferta cultural basada en el estudio del pasado precolonial de la isla.

El movimiento social por salvar Tindaya, activo desde la década de 1990, es un claro ejemplo de resistencia colectiva frente a las directrices patrimoniales del Gobierno de Canarias, que hace caso omiso a los valores de la montaña de Tindaya. Este movimiento de resistencia ha puesto de manifiesto que la actuación de la Administración Pública competente debe estar sujeta necesariamente a los principios legales anteriormente expuestos. Asimismo, evidencia que la ejecución del proyecto de Chillida no es compatible con la conservación de Tindaya, símbolo de la identidad de una comunidad y referencia de su historia. No en vano, el valor del patrimonio arqueológico es proporcional a la importancia que le concede la comunidad. Las más de 60.000 firmas recogidas desde el pasado 17 de noviembre de 2014 y hasta la fecha, en www.change.org/tindayanonetoca, para evitar el atentado patrimonial y medioambiental en Tindaya, son un claro ejemplo de cuál es el sentir popular hacia este icono del patrimonio canario, que debe ser protegido íntegramente, y no sólo en sus cotas más altas.

Más información en:

FARRUJIA DE LA ROSA, A. José: 2013. *An archaeology of the margins. Colonialism, amazighity and heritage management in the Canary Islands*. Multidisciplinary perspectives in archaeological heritage management. Springer. Nueva York.

FARRUJIA DE LA ROSA, A. José: 2014. *Ab initio. Análisis historiográfico y arqueológico sobre el primitivo poblamiento de Canarias (1342-1969)*. Nueva edición, revisada y ampliada. Prólogo de Jordi Estévez Escalera. Colección Thesaurus. Ediciones Idea. Santa Cruz de Tenerife.

GIRÁLDEZ MACIÁ, Jesús: 2007. *Tindaya: el poder contra el mito*. Libre Ando ediciones. Zambra iniciativas sociales. Málaga.

NAVARRO SEGURA, María Isabel: 2002. “La maldición de la pirámide. O la perversa traición al escultor Eduardo Chillida”. *Basa*, 27, pp. 112-133. Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.

PERERA BETANCOR, María Antonia: 1996. “La Montaña de Tindaya: valor natural, valor cultural. Análisis legal. VII Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote”. Cabildos de Lanzarote y Fuerteventura. Lanzarote.

PERERA BETANCORT, María Antonia; Belmonte Avilés, Juan Antonio; Esteban, Carlos; Tejera Gaspar, Antonio: 1996. “Tindaya: un estudio arqueoastronómico de la sociedad prehistórica de Fuerteventura”. *Tabona*, pp. 165-196.

TEJERA GASPAS, Antonio; Jiménez González, José Juan y Allen, Jonathan: 2008. *Las manifestaciones artísticas prehistóricas y su huella. Historia Cultural del Arte en Canarias*. Vol. I. Gobierno de Canarias. Santa Cruz de Tenerife.